

## **“CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL PREMIO FREDERIC RODA DE TEATRO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024**

**CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA:** 202420245120014963

### **1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras y diario oficial donde**

#### **se han publicado**

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Barcelona de fecha 30 de marzo de 2017, fue aprobada definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones de la Corporación.

La Ordenanza, que establece las bases reguladoras generales del procedimiento de concesión de subvenciones, fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 9 de mayo de 2017.

La presente convocatoria incorpora las bases específicas contenidas en las regulaciones particulares del procedimiento de concesión, de acuerdo con la posibilidad prevista en el artículo 23.2.a) LGS.

### **2. Antecedentes**

La Asociación Agrupación Dramática de Barcelona, el Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona y con el apoyo de Òmnium Cultural, en 2014, crearon el Premio Frederic Roda de teatro en memoria de quien fue una de las personalidades más influyentes en la vida teatral catalana en sus diversas facetas de cofundador de la Agrupación Dramática de Barcelona, subdirector del Instituto del Teatro de la Diputación de Barcelona, actor, director, pedagogo, dinamizador y crítico teatral.

En 2018 la Diputación de Barcelona quiso dar un nuevo impulso al Premio Frederic Roda de teatro haciendo partícipe también al mundo local y a los espacios escénicos municipales, es en este sentido que convocó el Premio Frederic Roda de teatro 2018.

Siguiendo con la línea iniciada, la Diputación de Barcelona propone de nuevo aprobar las bases del Premio Frederic Roda de teatro 2024.

### **3. Objeto y finalidad del premio**

El objeto de la presente convocatoria es regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Frederic Roda de teatro, para seleccionar un texto escrito en catalán con el fin de apoyar a los dramaturgos y a su obra.

### **4. Beneficiarios**

Podrán participar en esta convocatoria los autores/as, personas físicas, de obras originales escritas en catalán, mayores de 18 años. Se concursará a título individual y no de forma conjunta o en colaboración con un tercero.

### **5. Características del texto**

5.1 Podrán concurrir obras originales, inéditas y no estrenadas en el momento de presentar la solicitud, que no hayan ganado ningún premio/concurso con anterioridad, ni estén en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos, en el momento de presentar la solicitud.

5.2 Las obras presentadas tendrán que estar escritas en catalán.

5.3 Las obras presentadas tendrán que tener una extensión mínima de 50.000 caracteres (incluidos los espacios).

5.4 El tema de la obra es libre.

### **6. Cuantía total de la dotación económica y consignación presupuestaria**

6.1 La dotación económica total que realizará la Diputación de Barcelona al Premio Frederic Roda de teatro 2024 será de 8.000 €, a cargo de la aplicación presupuestaria G/40103/33410/48100. A esta cantidad se les aplicará las retenciones correspondientes según la legislación vigente.

6.2 Además, la Agrupación Dramática de Barcelona se compromete a editar el texto de la obra en catalán, destinando en este sentido la cantidad máxima de 2.000 €.

### **7. Requisitos para la solicitud y forma de acreditarlos**

7.1 Cada autor o autora sólo puede presentar una obra.

7.2 El texto debe ser escrito en catalán, original, inédito, no debe haber sido premiado, ni estrenado, ni en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos. En caso de que la obra se haya presentado en formato de lectura, no se considerará estrenada.

7.3 El texto no puede haber sido presentado en ediciones anteriores.

7.4 No se admiten obras de los autores o autoras premiadas en las últimas dos ediciones convocadas, es decir, las correspondientes a los años de 2022 y 2023.

## **8. Plazo de presentación de solicitudes y documentación a aportar**

8.1 El plazo de presentación de la solicitud y los documentos que la conforman empezará al día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el día 30 de junio de 2024.

8.2 La participación en la presente convocatoria, de forma preferente, deberá tramitarse electrónicamente. También se podrá tramitar presencialmente en el Registro General de la Diputación de Barcelona, o en las oficinas de correos.

8.2.1. Electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona <https://seuelectronica.diba.cat/tramitsciutadania/>

Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, tendrán que:

- a) Acceder al formulario electrónico de solicitud de la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona con el identificador digital del autor de la obra (certificado electrónico o Id.Cat Mòbil) , y rellenar dicho formulario con los datos del autor aspirante.
- b) Declarar bajo su responsabilidad, mediante las declaraciones responsables incluidas en el formulario electrónico de solicitud, lo siguiente:
  - i. Declaro responsablemente cumplir con el contenido previsto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
  - ii. Declaro responsablemente encontrarme al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En este sentido, el formulario electrónico de solicitud incorporará también la siguiente autorización:

AUTORIZO expresamente, con la firma de este formulario, a la Diputación de Barcelona para que verifique el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que consulte, verifique u obtenga directamente y/o por medios electrónicos la información necesaria para la tramitación de esta solicitud.

- iii. Declaro responsablemente que ejecutaré el proyecto o actividad y cumpliré en estrictos términos todo lo previsto en el instrumento regulador de la ayuda económica.
- iv. Declaro responsablemente que son ciertos y completos los datos consignados que se detallan en el formulario de solicitud, y que la documentación anexa corresponde fielmente con su original.
- v. Declaro responsablemente que la obra que se presenta es original, inédita, no estrenada, no ha ganado ningún premio/concurso con anterioridad, ni se encuentra en proceso de edición o con los derechos de edición comprometidos, en el momento de presentar la solicitud. Sin embargo, la obra que se presenta no se ha entregado en ediciones anteriores.

En caso de que los datos de la firma de la solicitud no sean los mismos que los datos del autor o autora aspirante será motivo de desestimación de la solicitud.

- c) Adjuntar la ficha descriptiva de la obra donde constará el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmar la obra, la extensión de la obra (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis de la obra y una relación de los personajes , de acuerdo con el modelo normalizado que se podrá encontrar en el sitio web ( <https://www.diba.cat/cultura/subvencions> ).
- d) Adjuntar el texto de la obra en formato pdf . En el documento deberá constar el título y el seudónimo del autor/a. No podrá constar el nombre del autor/a .

Para fomentar la sostenibilidad ambiental, la Diputación de Barcelona no imprimirá las obras presentadas y las hará llegar a la comisión técnica y al jurado exclusivamente en formato digital, es decir, con el reenvío del archivo PDF original presentado.

8.2.2. Presencialmente, a través del Registro General de la Diputación de Barcelona (Rambla Catalunya, 126, Barcelona) de lunes a viernes de 10.00 a 13.00 horas. Previamente será necesario consultar en la web los horarios y condiciones

para la presencia física en el Registro (<https://www.diba.cat/web/registre>). Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, tendrán que aportar:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado en el que constarán los datos del autor aspirante. El modelo de solicitud se podrá descargar e imprimir del sitio web, o se podrá obtener en papel en el Registro General de la Diputación de Barcelona.
- b) Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el autor aspirante. La declaración responsable deberá descargarse e imprimirse del sitio web.
- c) Ficha descriptiva de la obra debidamente cumplimentada y firmada donde constará el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmar la obra, la extensión de la obra (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis de la obra y una relación de los personajes. La ficha descriptiva de la obra deberá descargarse e imprimirse del sitio web.
- d) Un ejemplar del texto de la obra: impreso a doble cara, en el documento deberá constar el título y el seudónimo del autor/a. No podrá constar el nombre del autor/a. El texto de la obra deberá presentarse en sobre cerrado. En el sobre debe figurar el título de la obra y el seudónimo.

8.2.3. Presencialmente, a través de la Oficina de Correos (opción correo certificado administrativo) oa través de cualquier otro de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Los solicitantes, para poder concurrir a la convocatoria, tendrán que aportar:

- a) Modelo de solicitud debidamente cumplimentado y firmado en el que constarán los datos del autor aspirante. El modelo de solicitud deberá descargarse e imprimirse del sitio web.
- b) Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada por el autor aspirante. La declaración responsable deberá descargarse e imprimirse del sitio web.
- c) Ficha descriptiva de la obra debidamente cumplimentada y firmada donde constará el título de la obra, el seudónimo utilizado para firmar la obra, la extensión de la obra (número de caracteres, incluidos los espacios), una sinopsis de la obra y una relación de los personajes. La ficha descriptiva de la obra deberá descargarse e imprimirse del sitio web.
- d) Un ejemplar del texto de la obra: impreso a doble cara, en el documento deberá constar el título y el seudónimo del autor/a. No podrá constar el

nombre del autor/a. El texto de la obra deberá presentarse en sobre cerrado. En el sobre debe figurar el título de la obra y el seudónimo.

En este supuesto, el interesado deberá anunciar a la Gerencia de Servicios de Cultura mediante correo electrónico dirigido a [oda.pfredericroda@diba.cat](mailto:oda.pfredericroda@diba.cat) y en [registro.general@diba.cat](mailto:registro.general@diba.cat) el envío efectuado, el mismo día de su presentación, o, en todo caso, antes de la finalización del plazo establecido en la convocatoria para la presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud presupone el conocimiento y aceptación de las normas que la regulan.

8.3 La convocatoria y bases específicas, el extracto de la convocatoria publicado en el BOPB y el modelo de ficha descriptiva de la obra se encontrarán en el sitio web de la Diputación de Barcelona [https://www.diba.cat/es/web/ cultura/premio-frederic-roda](https://www.diba.cat/es/web/cultura/premio-frederic-roda)

8.4 La comisión técnica no considerará las propuestas que no cumplan con estos requisitos y no se presenten en las fechas establecidas.

## **9. Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al solicitante, por medios electrónicos en la dirección de correo electrónico indicada, que en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, proceda a la su rectificación o a la incorporación de las enmiendas necesarias, con la indicación de que si no lo hace así se entenderá por desistido de su solicitud.

## **10. Composición del jurado, evaluación y resolución**

10.1 Se constituirá una comisión técnica del Premio formada por cinco personas del ámbito teatral, todos ellos serán miembros de la Asociación Agrupació Dramàtica de Barcelona, y una de ellas ejercerá de secretario/a. Cada miembro de la Comisión se leerá todas las obras. La Comisión realizará una primera valoración de las obras y elevará una propuesta, con la selección de seis obras, a los miembros del jurado. La composición nominativa de la comisión técnica se hará pública oportunamente en la web de la Diputació de Barcelona.

10.2 Para la resolución del premio se convocará a un jurado especializado en el que habrá dos representantes de la Asociación Agrupación Dramática de Barcelona (ADB) y dos profesionales externos competentes del ámbito de la producción, la creación y la interpretación teatral profesional, la gestión cultural, la crítica o la dramaturgia . El jurado estará presidido por el presidente delegado del Área de Cultura de la Diputación

de Barcelona o persona en quien delegue. La composición nominativa de este jurado se hará pública en la web de la Diputació de Barcelona.

10.3 El jurado contará con la Gerente de Servicios de Cultura de la Diputación de Barcelona, o persona en quien delegue, que actuará como secretaria del jurado con voz pero sin voto.

10.4 El jurado actuará de forma colegiada en la adopción de sus decisiones por mayoría de votos, y propondrá la adjudicación del Premio Frederic Roda de teatro.

Los proyectos serán evaluados en función de su calidad como literatura dramática, originalidad, contemporaneidad, por la utilización de los lenguajes actuales, por el interés de la temática y por su viabilidad escénica.

Cada miembro del jurado votará tres de las seis obras finalistas, la obra que sume más votos será la ganadora.

10.5 En caso de empate, se procederá a una segunda votación, en la que cada miembro del jurado votará por una obra de entre las que han obtenido más votos . Si persiste el empate, decidirá el voto de calidad del presidente.

10.6 De la/s sesión/ es del jurado, se redactará un acta, que firmarán el presidente y la secretaria y donde se hará constar el veredicto.

10.7 El régimen de funcionamiento del jurado se regirá por lo que establecen las presentes bases y supletoriamente por el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

10.8 El jurado no podrá declarar desierto el premio. El jurado no podrá declarar el premio ex-aequo.

10.9 La resolución del jurado se hará pública antes de finalizar el año 2024

10.10 El jurado tiene las máximas facultades para interpretar las bases y sus decisiones serán inapelables.

## **11. Derechos de la propiedad intelectual e industrial**

11.1 Los derechos de autor y sus contenidos pertenecen a las personas creadoras de los respectivos proyectos.

11.2 Los/Las participantes se responsabilizan totalmente de ser los únicos autores/as y de garantizar que no existen derechos previos de terceros sobre los proyectos presentados en la convocatoria.

11.3 Los autores o autoras concurrentes, por el hecho de serlo, certifican la autoría del texto que presentan y eximen a la Diputación de Barcelona de cualquier responsabilidad derivada del plagio o de cualquier otra infracción de la legislación vigente en la que pudieran incurrir como a participantes.

11.4 Los participantes serán responsables por las infracciones causadas o que se puedan causar a los derechos de terceros con la participación de los trabajos que presenten y por sus contenidos y tendrán que indemnizar a los terceros por los daños y perjuicios en que incurran por el incumplimiento del obligación antes descrita.

## **12. Pago y seguimiento**

El Premio Frederic Roda será entregado a partir de la notificación de la resolución de otorgamiento.

Antes del pago el beneficiario deberá acreditar fehacientemente encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como cumplimentar la ficha correspondiente de alta de terceros con los datos bancarios para realizarse la transferencia.

## **13. Obligaciones**

La obra premiada debe hacer constar en todas sus ediciones, y en todos los soportes publicitarios y de difusión, el distintivo “1r Premio Frederic Roda de teatro. Edición 2024”.

También tendrá que hacer constar el distintivo “1r Premio Frederic Roda de teatro. Edición 2024” si se realiza una exhibición escénica, así como en la edición de las posibles versiones en otros idiomas.

## **14. Publicidad del premio otorgado**

El premio otorgado al amparo de esta convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC) y también será objeto de publicidad en la web de la Diputación de Barcelona.

## **15. Obras presentadas**

15.1 Una vez resuelta la convocatoria los archivos digitales, los documentos y archivos informáticos de las obras quedarán archivados en el expediente administrativo de esta convocatoria. Tanto los miembros de la Comisión Técnica como los del Jurado se hacen responsables de la eliminación de los documentos que se les ha enviado para su valoración.

15.2 El autor/a que lo desee podrá comunicar a la Diputación su interés por que la Agrupación Dramática de Barcelona incorpore su obra al Fondo Literario de Obras Teatrales (FLOT) y sea considerada susceptible de ser publicada en la Colección Cuadernos de Teatro de la ADB.

## **16. Aceptación de términos y condiciones**

Los autores o autoras concurrentes se comprometen a comunicar inmediatamente a la Diputación de Barcelona cualquier circunstancia sobrevenida, después de la presentación y antes de ser comunicado el veredicto, que afecte a las condiciones de invalidez recogidas en las bases 5 y 7 de la presente convocatoria .

La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las bases y condiciones y el sometimiento expreso a las decisiones interpretativas de las mismas elaboradas por la Diputación de Barcelona, así como la conformidad con la decisión del jurado.

La no aceptación implica la exclusión del participante.

## **17. Régimen jurídico**

En todo lo que no prevé expresamente esta convocatoria, son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento de desarrollo , la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Barcelona, las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el presente ejercicio, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y la resto de legislación concordante, así como la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña. También resultan de aplicación la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y el Decreto 8/2021, de 9 de febrero, sobre la transparencia y el derecho de acceso a la información pública.

## 18. Resolución de conflicto

La Diputación se reserva el derecho a resolver cualquier conflicto que surja en relación con las bases.

## 19. Protección de datos

Los participantes garantizan y responden de la veracidad, exactitud, vigencia y autenticidad de su información personal y autorizan que los datos personales recogidos durante el premio sean tratados por la Diputación de Barcelona. En caso de no facilitar los datos solicitados en la solicitud no se permitirá su participación.

De acuerdo con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos, y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, la Diputación de Barcelona tratará los datos facilitados por las personas que presenten la solicitud, con el fin de gestionar la solicitud, tramitación, concesión y pago del Premio Frederic Roda de teatro de la presente convocatoria de la Diputación de Barcelona, basándose en una misión de carácter público y en las obligaciones legales de la responsable, y serán conservadas de forma permanente con fines de gestión documental y de archivo.

Para las obligaciones de transparencia se ha previsto la cesión de sus datos para el registro y publicación de las convocatorias de subvenciones y ayudas en la web del Sistema Nacional de publicidad de Subvenciones y en el Registro de subvenciones y ayudas de Cataluña (RAISC). No se ha previsto ninguna otra cesión.

Para cualquier consulta o queja relacionadas con el tratamiento de sus datos personales, la Diputación de Barcelona pone a su disposición el buzón [dpd@diba.cat](mailto:dpd@diba.cat) desde donde la persona Delegada de Protección de Datos le atenderá.

Aunque creemos que por esta vía le habremos podido resolver cualquier aspecto relacionado con su privacidad, si lo estima oportuno puede presentar una reclamación ante la Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT) en:

[http://apdcat.gencat.cat/ca/drets\\_i\\_obligacions/reclamar\\_i\\_denunciar/](http://apdcat.gencat.cat/ca/drets_i_obligacions/reclamar_i_denunciar/)

Puede ejercer el acceso a su información y demás derechos, en los términos incluidos en la legislación vigente, a través de la Sede electrónica <https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/proteccio-dades/default.asp> o presencialmente o por correo en el Registro General, Rbla, Catalunya, 126 – 08008 Barcelona, en este último caso, adjuntando copia del documento que lo identifique.”